



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2025-A-MDE/LC

Echarati, 16 de abril del 2025

VISTO:

Las labores que el señor Alcalde realiza fuera del ámbito de la Municipalidad Distrital de Echarati, Memorándum N° 588-2025-A-MDE/LC, de fecha 16/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde de la municipalidad distrital de Echarati, debe realizar gestiones diversas con todos los niveles de gobierno a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de garantizar el proceso de descentralización y coordinación entre los tres niveles de gobierno, conforme a los Arts. V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorándum N° 588-2025-A-MDE/LC, de fecha 16/04/2025, se dispone proyectar el Acto Resolutivo de encargatura del despacho de Alcaldía, por el día 21 de abril del año en curso; precisando que realizará viaje a la Ciudad del Cusco, con el objetivo de gestionar la firma de Convenio con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Cusco, del Gobierno Regional del Cusco, para la ejecución del Puente Yomentoni, de la Zonal Ivochote, entre otras gestiones a realizar;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Art. 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las Resoluciones de Alcaldía donde estipula que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las funciones políticas del Despacho de Alcaldía en la persona del **SR. FRANCISCO GAMARRA CASTRO – Regidor de la Municipalidad Distrital de Echarati**, por el día **21 de abril del 2025**, en ausencia del suscrito, precisando que realizará viaje a la Ciudad del Cusco, con el objetivo de gestionar la firma de Convenio con la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Cusco, del Gobierno Regional del Cusco, para la ejecución del Puente Yomentoni, de la Zonal Ivochote, del Distrito de Echarati, entre otras gestiones. Debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta al señor Alcalde, sobre las acciones tomadas en su ausencia, siendo el motivo de viaje conforme lo señalado en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Regidor
GM
D.A
URH
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI LA CONVENCION CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe